



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00662-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico del 02 de mayo de 2022, Hora 8:51 a.m, y por ser procedente la misma, este despacho ordena **REQUERIR** al pagador y/o tesorero de la entidad **EFICACIA S.A.S.**, para que informe a este juzgado y para el expediente de la referencia, el trámite dado al oficio de embargo No. 1579 del 06 de diciembre de 2021, recibido en esa entidad el 10 de marzo de 2022, respecto del demandado **FABIO ROBERTO BOHORQUEZ**; así mismo, para que manifieste si se le han realizado los descuentos respectivos, o cuál ha sido el motivo por el cual no se ha cumplido la orden expedida por este estrado judicial.

Para lo anterior, elabórese el oficio correspondiente advirtiendo que, la negativa a atender esta orden, le acarreará las sanciones previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., adjuntando copia del oficio para conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d97d7d359c57a4143ad31be4463b13d692bce85ecd0294350c8615376aa4a5c

Documento generado en 17/05/2022 12:47:09 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 18 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00662-00
Demandante: Reintegra S.A.S.
Demandado: Fabio Roberto Bohórquez

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**